



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día lunes 28 de octubre del 2024; y,

VISTO:

El Oficio N° D053-2024/MRMRNOP/DE, de fecha 28 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales, asumir, competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, precisa que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización por comisión de servicios, dentro y fuera del ámbito regional, ante el Pleno del Consejo Regional, siempre y cuando estas no se realicen en las fechas programadas para las sesiones ordinarias; excepcionalmente, se le solicitará al Consejero Delegado, cuando se trate de comisiones de servicios de manera urgente, con cargo a dar cuenta al Pleno en la sesión ordinaria inmediata;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° D053-2024/MRMRNOP/DE, de fecha 28 de octubre de 2024, el Director Ejecutivo de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, Ing. Marco Antonio Cardoso Montoya, invita al Consejero Regional, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, en su calidad de Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, a participar en la reunión de trabajo, programada en las Oficinas de Articulación de Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Lima el día 31 de octubre a las 4:00 pm, del año en curso, con la participación del Med. Jorge Pérez Flores, en su condición de presidente del Comité Ejecutivo de Mancomunidad Regional, y la Agenda a tratar está referida al levantamiento de observaciones para que la Mancomunidad Regional, se constituya como Pliego Presupuestal;

Que, en la X Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día lunes 28 de octubre de 2024, se debatió y sometió a votación la propuesta de “Autorizar viaje de comisión de servicios del consejero regional, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, a fin de participar en la reunión de trabajo referida al levantamiento de observaciones para que la Mancomunidad Regional se constituya como Pliego Presupuestal, programada en las Oficinas de Articulación de Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, en la ciudad de Lima el día 31 de octubre a las 4:00 pm, del año en curso”; siendo aprobado por unanimidad, decisión correspondiente al voto de los consejeros regionales presentes, cuyo debate y votación constan según acta de su propósito; así como, del registro grabado de audio y video correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Cajamarca con el voto unánime de sus miembros hábiles, con la dispensa de dictamen, lectura y aprobación del Acta de la X sesión ordinaria llevada a cabo el día lunes 28 de octubre de 2024, aprobó el siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, viaje de comisión de servicios al consejero regional, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, Presidente de la Asamblea de la Mancomunidad Regional Macro Región Nor Oriente del Perú, a fin de participar en la reunión de trabajo referida al levantamiento de observaciones para que la Mancomunidad Regional se constituya como Pliego Presupuestal, programada en las Oficinas de Articulación de Presupuesto Territorial de la Dirección General de Presupuesto Público – DGPP, en la ciudad de Lima el día 31 de octubre a las 4:00 pm, del año en curso.

Artículo Segundo.- SOLICITAR, a la Gerente General Regional autorice al consejero regional, Sr. Ricardo Ulises Quispe Salazar, hacer uso del pasaje aéreo (Cajamarca – Lima y viceversa), para su asistencia a la reunión de trabajo señalada en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Administración, dispongan las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cajamarca, a los 29 días del mes de octubre de 2024.

KARLOS GIANPIERRE PERALTA PEREZ
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL